



Colegio San Luis Gonzaga

ADMISIÓN 2020

INICIAL RD N°022

24 DE MARZO DEL AÑO 1994

PRIMARIA RD N° 000101

28 DE FEBRERO DEL AÑO 1983

SECUNDARIA RD N° 0031

I. CREACION Y FUNCIONAMIENTO

La I.E.P. "SAN LUIS GONZAGA, es propiedad privada y está afiliado al Consorcio de Colegios Católicos del Perú, empezó a funcionar el año 1983 según Resolución N° 000101-280283.

Está ubicada en Urbanización San Felipe, calle 01 s/n, Piura; dentro de la jurisdicción educativa correspondiente a la UGEL de Piura, Dirección Regional de Educación Piura.

Mediante Resolución Directoral Regional de Educación de la Región Grau N° 0711, con fecha 14 de septiembre de 1993, se autoriza la ampliación de los servicios educativos, ofertando a la fecha los niveles de:

- Educación Inicial.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.

II. REQUISITOS PARA ALUMNOS NUEVOS

Nivel Inicial

- Edad cumplida o por cumplir al 31 de marzo del 2020.
- Documentos examen de Hemoglobina (Tamizaje).
- Partida de nacimiento.
- Copia de DNI del alumno amplio y nítido vigente.
- Copia de DNI de los padres o apoderado amplio y nítido vigente.
- Tarjeta de vacunas.
- Ficha de matrícula (POR SIAGIE).
- Certificado de estudio.
- 4 fotos tamaño carné.
- Constancia de NO ADEUDO.
- Resolución de traslado.
- Copia de recibo de luz o agua.
- Documentos de la página web del colegio.
- 4 fotos tamaño carnet.

Nivel Primaria

- Documentos examen de Hemoglobina (Tamizaje – 1° primaria).
- Partida de nacimiento.
- Copia de DNI del alumno amplio y nítido vigente.
- Copia de DNI de los padres o apoderado amplio y nítido vigente.
- Libreta de notas (último año).
- Ficha de matrícula (POR SIAGIE).
- Certificado de estudio.
- Certificado de conducta.
- Constancia de NO ADEUDO.

- Resolución de traslado.
- Copia de recibo de luz o agua.
- Documentos de la página web del colegio.
- 4 Fotos tamaño carnet.

Nivel Secundaria

- Partida de nacimiento.
- Copia de DNI del alumno amplio y nítido vigente.
- Copia de DNI de los padres o apoderado amplio y nítido vigente.
- Libreta de notas (último año).
- Ficha de matrícula (POR SIAGIE).
- Certificado de estudio.
- Certificado de conducta.
- Constancia de NO ADEUDO.
- Resolución de traslado.
- Copia de recibo de luz o agua.
- Documentos de la página web del colegio.
- 4 Fotos tamaño carnet.

III. PROCESO DE MATRICULA PARA ALUMNOS NUEVOS

1.-Nivel Inicial:

El proceso de admisión de alumnos nuevos para este nivel es el siguiente:

El Ministerio de Educación establece que la matrícula escolar en educación inicial depende de la edad cronológica al 31 de marzo, debido a que es el mes en que se da inicio al año escolar. Esto permite que los niños ingresen al año o grado escolar con la madurez y el desarrollo físico y emocional requeridos para lograr aprendizajes en las mejores condiciones. A través del SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) se lleva el control del cumplimiento de las edades reglamentarias de los NNA, jóvenes o adultos que se matriculan en el sistema educativo.

En el caso de inicial, el proceso de matrícula es permanente durante todo el año escolar y se establece conforme a las vacantes disponibles. Sin embargo, se recomienda realizar la matrícula antes del inicio de clases para garantizar que los estudiantes reciban las horas lectivas mínimas que permitan desarrollar los aprendizajes esperados.

De acuerdo a Ley los alumnos para éste nivel no pasan por evaluación alguna, teniendo únicamente una entrevista familiar con el psicólogo.

Posteriormente se debe realizar el pago de la Cuota de Ingreso y presentar los siguientes documentos de matrícula que podrán ser descargado de la página web www.colegiosanluisgonzaga.pe

- Anexo I Contrato de Servicios Educativos.
- Anexo II Declaración Jurada de PP FF.
- Anexo III Declaración de Responsable Económico.
- Anexo IV Uso de Imágenes de Alumnos.
- Anexo V Uso de Imágenes de PP.FF.
- Anexo VI Compromiso de Lucha contra la anemia.
- Recibo de agua o luz.

Estos documentos deberán ser firmados por duplicado y con huella digital, entregados a la secretaría del colegio, en donde se le entregará el código del alumno para el pago en el Banco de Crédito (cuenta 475-2501301-0-45 / CCI 002-475-002501301045-26).

2.-Nivel Primaria y Secundaria:

En primaria y secundaria, el proceso de matrícula finaliza a los 45 días calendario de iniciado el año escolar, es decir, tiene hasta el 30 de abril de 2020 para realizar dicha gestión. No obstante, para garantizar que los estudiantes reciban el mínimo de horas lectivas y logren los aprendizajes esperados, la matrícula debería realizarse antes del inicio del año escolar.

El Ministerio de Educación establece que la matrícula escolar en primer grado de primaria depende de la edad cronológica al 31 de marzo, debido a que es el mes en que se da inicio al año escolar. Esto permite que los niños ingresen al año o grado escolar con la madurez y el desarrollo físico y emocional requeridos para lograr aprendizajes en las mejores condiciones. A través del SIAGIE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa) se lleva el control del cumplimiento de las edades reglamentarias de los NNA, jóvenes o adultos que se matriculan en el sistema educativo.

Los alumnos para éstos niveles(a excepción de primer grado de primaria) son evaluados psicológica y académicamente, de haber obtenido resultados positivos en las evaluaciones antes indicadas los PP FF deberán realizar el pago de la Cuota de Ingreso y presentar los siguientes documentos de matrícula que podrán ser descargado de la página web www.colegiosanluisgonzaga.pe

- Anexo I-Contrato de Servicios Educativos.
- Anexo II-Declaración Jurada de PP FF.
- Anexo III-Declaración de Responsable Económico.
- Anexo IV Uso de Imágenes de Alumnos.
- Anexo V Uso de Imágenes de PP.FF.
- Recibo de agua o luz.

Estos documentos deberán ser firmados por duplicado y con huella digital, entregados a la secretaría del colegio, en donde se le entregará el código del alumno para el pago en el Banco de Crédito (cuenta 475-2501301-0-45 / CCI 002-475-002501301045-26).

2.1 El proceso de matrícula se realizará en el siguiente horario de lunes a viernes de 09:00 am a 02:00 pm en nuestra oficina de admisión (local principal).

2.2 Presentación de los documentos en la Secretaría del colegio

Tanto el Contrato como la Declaración contienen información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo del Colegio para el año escolar 2020.

Uno de los ejemplares de cada documento les será devuelto al inicio del año académico firmado por el director del colegio.

IV. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO 2020

La Dirección del colegio, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los señores padres de familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, monto, número y oportunidades de pago de pensiones se pone en conocimiento que para el próximo año lectivo 2020 se ha establecido el pago de los siguientes conceptos:

| Concepto | Inicial | Primaria | Secundaria |
|------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| Matrícula | S/. 550 | S/. 600 | S/. 600 |
| Pensiones | S/. 552 | S/. 600 | S/. 600 |

V CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2020

| Mes al que corresponde la pensión | Último día de pago |
|--|---------------------------|
| Marzo | 31 de marzo de 2020 |
| Abril | 30 de abril de 2020 |
| Mayo | 31 de mayo de 2020 |
| Junio | 30 de junio de 2020 |
| Julio | 31 de julio de 2020 |
| Agosto | 31 de agosto de 2020 |
| Setiembre | 30 de setiembre de 2020 |
| Octubre | 31 de octubre de 2020 |
| Noviembre | 30 de noviembre de 2020 |
| Diciembre | 18 de diciembre de 2020 |

El retardo en el pago de las pensiones o cuotas, dará derecho a cobrar intereses, el mismo que se cobrará en base al interés moratorio anual establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones ajenas al Sistema Financiero, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Colegio y la Ley N° 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor Financiero (estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%).

VI. BECAS EN PENSIONES 2020

El colegio con la finalidad de brindar apoyo en forma solidaria y por tiempo limitado a las familias que, por circunstancias fortuitas, tengan dificultades económicas muy serias y debidamente sustentadas; así como estimular la excelencia académica de aquellos estudiantes que no cuenten con los recursos para cubrir los costos de su educación, ofrece las siguientes Becas en el pago de la pensión de enseñanza.

| Beca | Monto total de la pensión | Monto de la pensión en soles | Monto total de la beca asignada | Concepto |
|------|---------------------------|------------------------------|---------------------------------|---|
| 1 | 100% | S/ 600.00 | 0% | Pensión de enseñanza |
| 2 | 92 % | S/ 552.00 | 8% | Según evaluación del expediente |
| 3 | 85% | S/ 510.00 | 15% | Según evaluación del expediente |
| 4 | 77% | S/ 462.00 | 23 % | Según evaluación del expediente |
| 5 | 65% | S/ 390.00 | 35 % | SOLO Hijos de trabajadores del Colegio |
| 6 | 0% | S/ 00.00 | 100% | Casos previstos por la Ley |

Los Padres de Familia o apoderados que deseen solicitar una beca, deberán recabar en secretaria de la institución los requisitos necesarios para postular.

VII. SEGURO ESCOLAR 2020

- ❖ Para el año escolar 2020 la institución no ofrece seguros, el padre de familia deberá gestionarlo de manera particular con el objeto de brindar seguridad a sus menores hijos ante cualquier hecho.

VIII. UTILES ESCOLARES 2020

- ❖ Al finalizar el proceso de matrícula el PPF deberá pedir en la secretaría o imprimir de la página web la lista de útiles escolares donde aparecerán los libros que usarán los alumnos para el año 2020, que serán adquiridos por el PPF. El colegio NO entregará los libros. Los textos escolares fueron seleccionados de acuerdo a la Ley N° 29694, Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para lograr su Eficiencia, modificada por la Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED, del 26 de setiembre de 2012.

IX. NUMERO DE ALUMNOS POR AULA

- Nivel Inicial 20 alumnos por aula
- Nivel Primaria 30 alumnos por aula
- Nivel Secundaria 30 alumnos por aula.

X. INFORMACION IMPORTANTE

La propuesta pedagógica, Sistema de evaluación, Reglamento Interno, Uniforme, está disponible en la página web del colegio a partir del 12 de diciembre de 2019.

Además, le recordamos algunas normas ya establecidas que se cumplirán estrictamente (sin excepción) en la Institución.

La obligatoriedad al cumplimiento de disposiciones institucionales se hace en pro de garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros alumnos por lo que esperamos sean aceptadas por

ustedes a fin de continuar nuestra relación y seguir participando en el proceso de formación y educación de sus hijos.

A continuación, nos referiremos detalladamente a cada uno de ellos:

- A. Uniforme escolar. - Recomendamos el uso del uniforme escolar, por motivos de identidad para con nuestro centro educativo.
- B. Corte de cabello. - Es requisito tenerlo limpio, ordenado, sujetado en caso de las señoritas y corto especialmente en los varones (CORTE ESCOLAR) durante todo el año. Se recomienda realizar un corte a inicios de cada bimestre quedando ello a criterio de los padres.
- C. Asistencia a reuniones de Padres de Familia. - La asistencia es importante en cada reunión y será necesario que se presente o envíe a un responsable a dichas reuniones ya que se tocan temas importantes para el desarrollo del servicio educativo en favor del educando.
- D. Horario de entrada y salida. – La puntualidad es un valor que debemos fomentar en nuestros hijos, por lo que le pedimos que la entrada y salida se realice con puntualidad.

| | ENTRADA | SALIDA |
|--------------------|----------------|---------------|
| INICIAL 3 años | 08:00 a.m. | 01: 30 p.m. |
| INICIAL 4 Y 5 años | 07:50 a.m. | 01:30 p.m. |
| PRIMARIA | 07:30 a.m. | 02:30 p.m. |
| SECUNDARIA | 07:30 a.m. | 03:05 p.m. |

Es importante indicar que sólo el padre o madre del alumno podrá efectuar la matrícula, si se desea realizar a través de un apoderado, debe presentar adicionalmente una carta poder con los requisitos legales que lo acrediten como tal y donde se especifiquen las facultades respectivas.

Piura, Enero 2020